

🕒 ATP. Beneficios: Guía y Cuadro de análisis normativo actualizado y las nuevas restricciones

Racconto de las **normas aplicables** del “**Programa de Asistencia de**

Emergencia al Trabajo y la Producción” (ATP) de Abril y Mayo 2020, vigentes al 20/05/2020 y los recientes requisitos aplicables ¿retroactivamente?

[/su_highlight] ([Ley 27.541](#), [Dec 260/2020](#) y, [Dec 332/2020](#), [347/2020](#) y [376/2020](#))

🕒 **CUADRO DE CORRELACIÓN NORMATIVA CON CADA BENEFICIO** 🕒

🕒 **Acceso directo a cada norma, anexos, listados y embebidos:** 1) *Ley: una*, 2) *Decretos: tres*, 3) *Decisiones Administrativas: nueve*, 4) *Actas: once*, 5) *Listados actividades críticas: ocho* y 6) *Resoluciones Generales AFIP: ocho*

📌 **Crónica y principales aspectos de las últimas normas dictadas**

✖ **ANÁLISIS DE RESTRICCIONES DISTRIBUCIÓN UTILIDADES, COMPRA U\$S Y OTROS.** ✖

📄 **1 a 800 empleados:** EECC en curso + 12 meses siguientes

📄 **2 Más de 800 empleados:** EECC en curso + 24 meses siguientes

🙄 **Tres casos de consultas** más frecuente y sus respuestas

INTRODUCCION

En una necesaria crónica de los vertiginosos y periódicos cambios, marchas y contramarchas en el “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción” (ATP) creado a través del [Decreto 332/2020](#) y a tan sólo 41 días de su efectiva implementación mediante la recordada [Res Gral. 4693/2020. AFIP \(BO. 09/04/2020\)](#), **actualizamos el último análisis** que hicieramos desde “🕒

[Dec 332/2020. Asistencia al trabajo. Beneficios: Guía y Cuadro de análisis normativo actualizado](#), [Tributum.news](#), 13/05/2020. Si bien han acaecido 6 días de la "Guía", las recientes modificaciones -adelantamos que son ampliaciones de actividades y nuevas restricciones- amerita a ello.

MODIFICACIONES 14 AL 20/05/2020

En el cuadro de más abajo, **denotamos** que resulta **imprescindible la guía que hemos elaborado en la remisión continua que, conforme la técnica legislativa empleada, se ha optado en las Decisiones Administrativas y Actas del "Comité de evaluación y monitoreo" del referido programa** (cuyas siglas responderían mas a PATyP que a ATP)

[Res Gral 4716/2020 \(BO 14/05/2020\)](#): en concordancia con lo dispuesto en la [Dec Adm 747/2020 \(BO. 12/05/2020\)](#) que dispone la recomendación plasmada en el [Acta 9](#) de extender al mes de Mayo de 2020 (devengado) todos los beneficios del Programa ATP, desde ya de corresponder (reducción o postergación Contrib. SIPA y Salario Complementario a cargo del estado), **dispone la reapertura del "Registro ATP" con un plazo perentorio desde el mismo día de su publicación hasta el 21/05/2020**.

Sorprendente y gratamente, el registro ya **pre visualizaba las ventas de los periodos a los fines de determinar si hubo caídas "sustanciales" en las ventas por el lapso Abril 2019 vrs 2020** -denominadas "condiciones de admisibilidad"- ([ver "Reapertura ATP. Beneficios Dec 332/2020 MAYO 2020: pantallas de datos solicitados"](#), [Tributum.news](#), 14/05/2020), pero **únicamente** con el objeto de solicitar el "Salario Complementario" conforme la [Dec Adm 765/2020 \(BO. 13/05/2020\)](#) y su [Acta 10](#).

Primera observación: es claro que el beneficio de pago de parte del salario a cargo del estado es una solicitud y las dispensas de las contribuciones SIPA (reducción o postergación) las otorga accesoriamente, de corresponder, "de oficio" el programa, y luego el empleador decidirá su usufructo o no.

[Dec Adm 817/2020 \(BO. 18/05/2020\)](#): se **adoptan** las recomendaciones del [Acta 11](#) en la cual, además de **disponer nuevas actividades como críticas** (algunas para ambos beneficios y otras únicamente para el salario complementario), **fija el monto mínimo de facturación** para los Monotributistas categ. A en la solicitud del crédito a tasa cero e **introduce dos cambios medulares** :

1. **Devolución del Salario complementario percibido ¿indebidamente?**: el pto 3 del [Acta 11](#) instruye a ello al fisco -en realidad el Comité "recomienda" y luego el jefe de Gabinete de Ministros "adopta" las mismas-, el **procedimiento para la devolución tanto del mes de Abril como de Mayo**

2020 y siguientes, reglado en el día de ayer a través de la [Res Gral 4719/2020 \(BO. 19/05/2020\)](#).

2. **Requisitos condicionado a recibir beneficio alguno:** el pto 4 y 5 del [Acta 11](#) hace **extensivo** en el **aspecto temporal** (de empresas de más de 800 empleados), como en su **aplicatoriedad** (empleador de 1 a 800 trabajadores) **determinados requisitos** que fueran fijados original y únicamente para grandes empresas **pero acotado a los "Salarios complementarios" a solicitar por el mes de mayo 2020 -plazo 14 al 21/05/2020-**. Los mismos reglados en el [apartado ii](#)), [pto 1.5 del Acta 4*](#) ([Dec Adm 591/2020](#)) y el [pto 5., Acta 7](#) ([Dec Adm 702/2020](#)) son:

- *No podrán distribuir utilidades por los períodos fiscales cerrados **a partir de noviembre de 2019.***
- *No podrán recomprar sus acciones directa o indirectamente.*
- *No podrán adquirir títulos valores en pesos para su posterior e inmediata venta en moneda extranjera o su transferencia en custodia al exterior.*
- *No podrán realizar erogaciones de ninguna especie a sujetos relacionados directa o indirectamente con el beneficiario cuya residencia, radicación o domicilio se encuentre en una jurisdicción no cooperante o de baja o nula tributación.*
- **Plazo: Durante el ejercicio en curso y los DOCE (12) meses siguientes a la finalización del ejercicio económico posterior a aquel en el que se otorgó el beneficio, inclusive por resultados acumulados anteriores.**
- *En ningún caso podrá producirse la disminución del patrimonio neto por las causales previamente descriptas hasta la conclusión del plazo de DOCE (12) meses antes indicado.*

* También comprende al [apartado ii](#)) , siendo estéril su análisis al ser una facultad del fisco no exteriorizada "...i) evaluar su situación financiera a partir de la información recabada en el sitio web "Registro ATP AFIP" y la restante que pudiera estimarse menester

2.1. Empresa más de 800 trabajadores: ya se encontraban taxativamente en las actas antes citadas ([Acta 4](#) y [Acta 7](#)) por un lapso original de 12 meses, **siendo ahora extendidos a 24 meses a través del punto 5. del [Acta 11](#).**

2.2. Empresa 1 a 800 trabajadores: se **incorporan** tales condicionamientos para todo el universo de empleadores (a priori) por un lapso a computar **desde el ejercicio en curso hasta 12 mese siguientes a su finalización a través del punto 4 del [Acta 11](#).**

A pesar de su pretendida universalidad, **no aplica** **en los primeros dos requisitos conforme el aspecto subjetivo del empleador**, quedando subsumido a quienes "distribuyan utilidades" o "recompren acciones": SA, SRL, SAS o SAU (tesitura

confirmada en el plazo al precisar XX meses siguientes a la finalización del ejercicio económico)

Utilidades: el flamante requisito, **no permite** a partir de los EECC cerrados en Nov 2019 -particularmente- y por los 12 meses siguientes al cierre de aquel en curso, la distribución de utilidades sin importar el destino que le dieran a ellas. Siendo **causal de devolución**, el monto del salario complementario percibido más intereses, **aplicable únicamente** al mes de Mayo 2020 para empresas de menos de 800 y de Abril 2020, inclusive, para más de 800-. Dado su expreso plazo de aplicatoriedad, no procede por ejemplo, a ejercicios cerrados al 31/10/2019.

Utilidades. Restricción:...causal de devolución, el monto del salario complementario percibido más intereses, aplicable únicamente al mes de Mayo 2020 para empresas de menos de 800...

Se **aguarda** que en los próximos días desde el "Registro ATP" sea **factible suspender el proceso "en marcha"** para aquellos que así lo deseen y **no tener que obligatoriamente reintegrar** lo que abone ANSES en Junio 2020 (salarios complementarios de Mayo 2020) por haberlo solicitado entre el 14 y el 18/05/2020, **cuando tales requisitos no eran aplicables** (o bien lo eran, pero por 12 meses y no por 24 para grandes empresas únicamente)

Tres de las inquietudes más frecuentes en estos días de empresas de 1 a 800 trabajadores, son:

1. ¿ Aplican en las empresas de 1 a 800 trabajadores los nuevos requisitos que condiciona a futuro la distribución de utilidades, compra de moneda extranjera, etc, por haber sido beneficiarios del "salario complementario" que pagó en mayo 2020 ANSES (salarios devengados Abril 2020): **la respuesta en NO**
2. Si mi ejercicio cerró en Dic 2019 -80% de los cierres- y solicité el salario complementario de Mayo 2020 (pagadero en Junio 2020 por ANSES): ¿hasta cuándo no puedo distribuir utilidades, compra de moneda extranjera, etc?: **la respuesta es hasta el ejercicio cerrado en Dic 2021, inclusive.**
3. A pesar de la restricción del punto anterior: ¿ que sucede si decido realizar dichas operaciones restringidas antes del 31/12/2021?: **la respuesta es que no hay problema, pero se deben reintegrar los salarios complementarios de mayo 2020 más intereses -coef CER-.**

CORRELACIÓN NORMATIVA Y BENEFICIOS OTORGADOS

En el cuadro de más abajo, **actualizamos al 20/05/2020 cronológica y normativamente** cada uno de los seis (6) beneficios previsionales y laborales: postergación o reducción en contribuciones SIPA, pago del salario complementario a cargo del estado, créditos a tasa 0% para Monotributistas y Autónomo y un monto por desempleo, **con su correlación de la norma que lo ha dispuesto y el afamado "listado" de actividades críticas**.

Tributum
PERIÓDICO TRIBUTARIO

Tributum.news, 18/05/2020

"PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN"

FECHA	DEC 332/2020 y modif.*	Registro ATP (art. 11)	BENEFICIO							
			EMPLEADORES		Salario complementario (art. 2.b) y art. 8)	INDEPENDIENTES		EMPLEADOS		
			Contribuciones SIPA			Crédito a tasa 0% (art. 2. c) y art. 5)	Frustración por desempleo (art. 7. d) y art. 10)			
Postergación (art. 2. a) y art. 6. a)	Reducción hasta (art. 2. a) y art. 6. b-Abril)	Monotributo	Autónomos							
1. NORMA										
01/04/2020	Dec. 332/2020	✓	✓	✓ Hasta 90% (F. 931 Abril)	✓ (asignación complementaria salario)	✗	✗	✓		
03/04/2020	Dec. 343/2020	n/c	n/c	n/c	n/c	n/c	n/c	n/c		
07/04/2020	Dec. Adm. 683/2020	Acta 1 Listado 5.1	✓	✗ (F. 931 Marzo)	✗	✗	✗	✗		
08/04/2020	Dec. G. 6093/2020	✓	✓	✗ (F. 931 Marzo)	✓	✗	✗	✗		
09/04/2020	Dec. G. 6096/2020	✓	✓	✗ (F. 931 Marzo)	✓	✗	✗	✗		
15/04/2020	Dec. Adm. 916/2020	Acta 2 Listado 6.1	✓	✗ (F. 931 Marzo)	✗	✗	✗	✗		
16/04/2020	Dec. G. 6096/2020	✓	✓	✗ (F. 931 Marzo)	✓	✗	✗	✗		
19/04/2020	Dec. 326/2020	n/c	n/c	n/c	n/c	✓	✓	n/c		
20/04/2020	Dec. G. 6093/2020	✓	✓	✗ (F. 931 Marzo)	✓	✗	✗	✗		
21/04/2020	Dec. Adm. 921/2020	Acta 4 Listado 6.4	✓	✗	✓ El 90% (F. 931 Abril)	✓ (Mes Abril) + Listado 6.1 y Listado 6.4	✓	✗	✗	
20/04/2020	Dec. Adm. 663/2020	Acta 5 Listado 6.5	✓	✓ (continuado en Acta 7)	✓ Hasta 90% (F. 931 Abril)	✓ (Mes Abril)	✓	✓	✗	
20/04/2020	Dec. G. 6093/2020	Acta 6 Listado 6.6	✗	✗	✗	✗	✓	✓	✗	
20/04/2020	Dec. Adm. 702/2020	Acta 7 Listado 6.7	✓	✗ (F. 931 Abril)	✗	✗	✗	✗	✗	
05/05/2020	Dec. Adm. 721/2020	Acta 8 Listado 6.8	✓	✗ (F. 931 Abril)	✗	✗	✗	✓	✗	
08/05/2020	Dec. G. 6093/2020	✗	✗	✗	✗	✓	✓	✗	✗	
08/05/2020	Dec. G. 6093/2020	✓	✓	✗ (F. 931 Abril)	✗ (F. 931 Abril)	✗	✗	✗	✗	
08/05/2020	Dec. Adm. 702/2020	Acta 9 Listado 6.9	✓	✗ (F. 931 Mayo)	✗ (F. 931 Mayo)	✓ (Mes Mayo)	✗	✗	✗	
12/05/2020	Dec. Adm. 702/2020	Acta 10 Listado 6.10	✓	✗	✗	✓ (Mes Mayo)	✗	✗	✗	
13/05/2020	Dec. Adm. 702/2020	Acta 11 Listado 6.11	✓	✗	✗	✓ (Mes Mayo)	✗	✗	✗	
14/05/2020	Dec. G. 6093/2020	✓	✓	✗ (F. 931 Mayo)	✗ (F. 931 Mayo)	✓ (Mes Mayo)	✗	✗	✗	
17/05/2020	Dec. Adm. 817/2020	Acta 11 Listado del Art.	✓	✗ (F. 931 Abril / Mayo)	✗ (F. 931 Abril / Mayo)	✓ (Mes Abril / Mayo)	✓	✗	✗	

✓ : beneficio especificado en la norma referida ✗ : beneficio no especificado en la norma referida
 NORMATIVA: Ley 27.541, Dec. 260/2020 y Dec. 332/2020 y sus modificaciones: 347/2020 y 376/2020

Artículos relacionados

1. ESQUEMA. Cargas sociales y subsidios a sueldos: Cuadros, aspectos y temas pendientes”, Tributum.news, 06/04/2020
2. Cargas sociales, prórrogas, subsidios a sueldos y registración masiva Dec 332/2020”, Tributum.news, 09/04/2020
3. Contribuciones SIPA. Prórroga pago a Junio: cálculo, borradores y procedimiento especial VEP”, Tributum.news, 11/04/2020
4. Registro ATP. Beneficios en cargas sociales y sueldos: DIA 2 con imprecisiones, dudas y obtención de datos”, Tributum.news, 14/04/2020

5. [Dec 376/2020: modificaciones "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción", Tributum.news, 21/04/2020](#)
6. [Sueldos a cargo del estado: requisitos, condiciones y nota modelo para solicitar CBU a sus *clientes", Tributum.news, 23/04/2020](#)
7. [Dec 332/2020. Asistencia al trabajo. Beneficios: Guía y Cuadro de análisis normativo", Tributum, news 28/04/2020](#)
8. [Dec 332/2020. Asistencia al trabajo. Beneficios: Guía y Cuadro de análisis normativo actualizado", Tributum.news, 13/05/2020.](#)
9. [Reapertura ATP. Beneficios Dec 332/2020 MAYO 2020: pantallas de datos solicitado, Tributum.news, 14/05/2020\)](#)